



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027



GACETA UNICA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOYOACAC, ESTADO DE
MÉXICO.

2025 - 2027

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES
PMO/DEL/001/2026

VOLUMEN VI AÑO II

OCOYOACAC, MÉXICO A 11 DE MAYO DEL 2026



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027



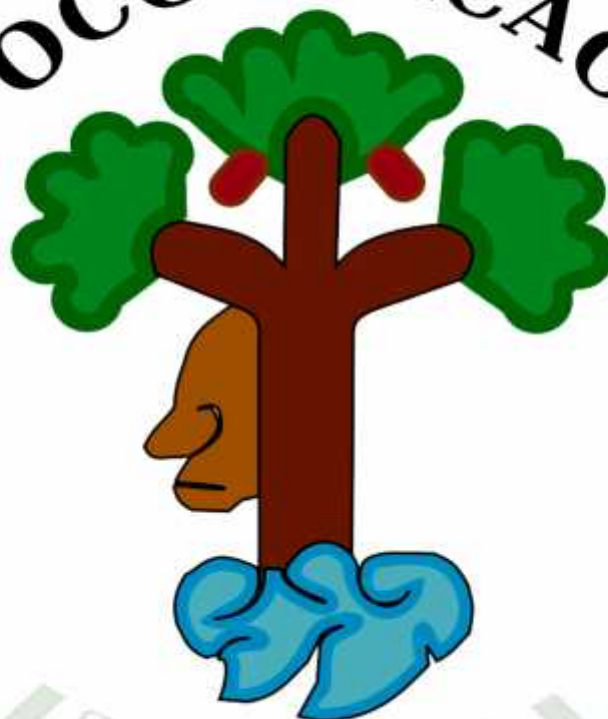
© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac,
Estado de México, 2025-2027.
Secretaría del Ayuntamiento.
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro,
Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.
Fecha de publicación: 11 de mayo de 2026.
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.
Número de ejemplares: 2



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

OCOYOACAC





GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS EMANADOS POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC 2025-2027, DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO 2026, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

NANCY VALDEZ RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS: 128 FRACCIÓN II, III, IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN III Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC DIFUNDE LOS ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL Y DE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES
PMO/DEL/001/2026



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



2025-2027

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES
PMO/DEL/001/2026

Nancy Valdez Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción XI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29 y 30 del Bando Municipal de Ocoyoacac 2025; así como 11, 14, 15 y 16 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocoyoacac 2025 - 2027; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la persona titular de la Presidencia Municipal tendrá a su cargo la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio.

Que, el artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocoyoacac, establece que la persona titular de la presidencia municipal podrá nombrar y remover libremente a las personas servidoras públicas, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado en otra forma por las disposiciones legales aplicables.

En tanto que, el artículo 15 de la normativa en cita, señala, que corresponde a la persona titular de la presidencia municipal resolver los casos de duda sobre el ámbito de competencia y atribuciones que tengan los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Ocoyoacac, para lo cual, podrá emitir acuerdos, lineamientos, circulares y demás resoluciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los ordenamientos legales vigentes.

Que, el veinte de noviembre de dos mil veinticinco, por acuerdo 44-SO-AOCO-214-2025 emitido en la cuadragésima cuarta sesión ordinaria de cabildo, se aprobó el Reglamento para el Uso, Resguardo, Mantenimiento y Control del Parque Vehicular del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México.

Que, dicho ordenamiento establece en su artículo 9 que, serán atribuciones de la persona Responsable del Parque Vehicular, las siguientes:

- I. Supervisar la conservación, mantenimiento y reparación de los vehículos.
- II. Llevar al día el registro y control de los vehículos que se encuentran en servicio.
- III. Elaborar un expediente por cada uno de los vehículos.
- IV. Corroborar que el Departamento de Archivo y Bienes Patrimoniales realice la asignación de claves y número de inventario a todo el parque vehicular del Ayuntamiento.
- V. Apoyar a la Dirección de Administración y a la Subdirección de Adquisición de Bienes y Servicios en la realización de los trámites necesarios para la utilización de los vehículos (placas, tarjeta de circulación, refrendos, impuestos, pólizas de seguros, etc.).



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



2025-2027

VI. Corroborar que el Departamento de Archivo y Bienes Patrimoniales mantenga actualizada la base de datos, así como el sistema de control de inventarios del parque vehicular.

VII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, la baja de aquellos vehículos, que por el uso se encuentren deteriorados o bien cuando su costo de reparación o mantenimiento resulte incosteable (35% del valor comercial).

VIII. Validar constantemente que los usuarios, cuenten con licencia de manejo vigente, expedida por el Gobierno del Estado de México.

IX. Coordinarse con las autoridades y empresas correspondientes, para dar seguimiento y solución a todo tipo de percance que sufran los vehículos oficiales.

Asimismo, que, el artículo 5 del Reglamento para el Uso, Resguardo, Mantenimiento y Control del Parque Vehicular del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, dispone que la persona titular de la presidencia municipal designará a una persona responsable de la asignación, uso, resguardo, mantenimiento y control del parque vehicular, propiedad del Ayuntamiento, quien de forma delegatoria contará con las atribuciones y/o funciones que determine su titular, quien, para efectos de este ordenamiento, se denominará Responsable de Control Vehicular.

Que, para el correcto cumplimiento del reglamento antes señalado y, con el propósito de establecer mejores condiciones que brinden certeza jurídica a las acciones que se desarrollan en la Administración Pública Municipal de Ocoyoacac, es necesario contar con una administración pública eficaz y eficiente, por lo que es indispensable que las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Presidencia Municipal, cuenten con las facultades necesarias para suscribir actos jurídicos; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO. Se delega de manera permanente en favor de la servidora pública **Sandra Peña Santos**, adscrita a la Oficina de Presidencia Municipal, las facultades y/o atribuciones previstas en el artículo 9 del Reglamento para el Uso, Resguardo, Mantenimiento y Control del Parque Vehicular del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México.

SEGUNDO. La servidora pública facultada, deberá presentar un informe de las acciones que lleve a cabo en ejercicio de las facultades que en este Acuerdo se delegan, dentro de los cinco últimos días hábiles de cada trimestre calendario, a la persona titular de la Presidencia Municipal, con el objeto de integrar el reporte de metas y avance presupuestario.

TERCERO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por su titular.

CUARTO. El presente acuerdo delegatorio de facultades podrá ser abrogado o derogado por otro posterior que así lo declare expresamente o que contenga disposiciones total o parcialmente incompatibles con el presente.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



2025-2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno Municipal de Ocoyoacac".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno Municipal de Ocoyoacac".

TERCERO. Emitase complementariamente el nombramiento respectivo a la C. Sandra Peña Santos, como Responsable de Control Vehicular del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.


Dado en Ocoyoacac, Estado de México, el 6 de mayo de 2026.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



2025-2027


Nancy Valdez Ruiz
Presidenta Municipal Constitucional

PRESIDENCIA